ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

PROYECTO DE INVERSIÓN
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS DE PERSONAS LGBTI
20012 - 2016

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN PARA ASUNTOS LGBT -

Bogotá, Mayo de 2012.

Proyecto: Diversidad Ciudadanía Plena

1. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA O NECESIDAD.

La vulneración de derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI[1] tanto en el ámbito público como privado en Bogotá, aunada a la débil capacidad estatal para responder de manera integral y diferencial a sus realidades, evidencian diversas formas de discriminación, exclusión, tratos inequitativos y violencias que les impiden el ejercicio pleno de sus derechos y la posibilidad de tener una vida digna.

Lo anterior ha sido motivo de preocupación por parte de organizaciones sociales de los sectores LGBTI y organismos internacionales de derechos humanos, esto se evidencia en el informe que sobre derechos humanos en Colombia realizó el Comité de Naciones Unidas en el año 1997 y fue retomado en el año 2002 como un tema a abordar en el informe periódico sobre el país. La Alta comisionada para este momento de las Naciones Unidas, en su informe sobre Colombia (2004) señaló las particulares condiciones de vulnerabilidad, abuso y discriminación que enfrentan las personas de los sectores LGBT en Colombia.

En consecuencia, el Estado Colombiano ha sido conminado a generar respuestas en torno a la mencionada vulneración. Una de ellas ha sido la realización de una investigación denominada "*Línea de base de la política pública para la garantía plena de derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas LGBT de Bogotá"* realizada por la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría de Planeación Distrital, en el marco de la implementación de la política pública en el año 2010, la cual concluyó que estas personas, tanto en el ámbito público como el privado, enfrentan diversas formas de discriminación, exclusión y tratos inequitativos en razón de su orientación sexual- OS e identidad de género- IG Estas situaciones de vulneración y segregación se manifiestan cotidianamente afectando el ejercicio pleno de sus derechos y la posibilidad de tener una vida digna.

La encuesta aplicada a una muestra de 1.213 personas de los sectores LGBT arrojó los siguientes resultados: Del total de las personas encuestadas, el 54.48% afirma que ha sido victima de discriminación y estas vulneraciones obedecen a su orientación sexual, desagregándose de la siguiente manera, el 98.62% de las mujeres lesbianas expresan que han sido discriminadas o sus derechos vulnerados; la misma percepción tiene el 97.34% de los hombres gays; el 96.39% de las personas bisexuales y el 99.68% de las personas transgeneristas.

[1] La expresión "sectores LGBTI" es un término descriptivo de carácter amplio para las personas que viven sexualidades diferentes a la heterosexual o que experimentan identidades de género diferentes a las que les fueron asignadas al momento de su nacimiento; hace referencia a Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales. En la línea de base de la política pública para la garantía de los derechos de las personas LGBT, no fueron incluidas las personas Intersexuales. Por esta razón no se presentan datos de estas personas.

Adicionalmente, el 30% de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas expresan haber sido agredidas física y/o psicológicamente en el sistema educativo; el 66.37% considera que es debido a su OS y su IG. Quienes han sido víctimas de este maltrato en mayor proporción han sido las personas transgeneristas (74.68%) y en menor proporción los hombres gays (56.27%). Sin embargo, los porcentajes de agresión por esta causa son superiores al 50% para todos los casos.

En relación con el acceso a la salud, el porcentaje de personas de los sectores LGBT que ha sentido algún tipo de discriminación, maltrato o rechazo es del 17.22%, de los cuales el 47.2% declara que esta discriminación se debió a su OS/IG, siendo las personas transgeneristas quienes más han percibido este tipo de situaciones con el 84.93%. El 14.17% de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas expresan que no recibieron atención médica cuando lo requerían, el 21.28% de ellos y ellas señalan que fue por causa de su OS/IG. Los y las personas transgeneristas son el sector que menos percibe que la negación de la atención se debe a su identidad de género, con el 15.7%.

De las personas de los sectores LGBT que indican haber encontrado dificultad al arrendar vivienda, el 52.88% señala entre las causas situaciones asociadas con su OS/IG, dentro de las cuales sobresale el porcentaje de personas transgeneristas que expresan esta situación, con un 76.49%.

Con relación al derecho al trabajo, un 8.65% de personas de los sectores LGBT declara ver vulnerado este derecho. De ellas, más de la mitad (65.53%) considera que es debido a su OS//IG en todos los sectores, entre los cuales sobresale el 75% de las personas transgeneristas.

Existe un alto porcentaje de discriminación en actividades de participación en integración de redes sociales y organizaciones, ya que en promedio el 46.68% de las personas de los sectores LGBT encuestadas afirman haber percibido este tipo de situaciones. El porcentaje de personas que indican que su derecho a la asociación ha sido vulnerado en mayor medida son los hombres gays (10.54%), mientras que las mujeres lesbianas son las menos afectadas (4.2%). Las personas transgeneristas son quienes con mayor frecuencia experimentan situaciones de vulneración en su derecho a la asociación por aspectos relacionados a sus OS/IG.

Sobre el derecho a la integridad personal, el 50,6% de las personas de todos los sectores ha sufrido algún tipo de agresión física, verbal, actitud o comportamiento que hacen que tengan miedo o que los hacen sentir mal, así como agresiones donde han sido atacados, agarrados o tocados con intensiones sexuales, ofensivas o abusivas, de ellas impacta el hecho de que el 100% de las personas transgeneristas han sido víctimas reiteradas de estas agresiones; seguidas de las mujeres lesbianas con el 57.5%, los hombres gays con el 48.14% y por último por las personas bisexuales con el 31.4%

Se encontró que en todos los sectores LGBT el porcentaje de personas que conocieron a alguien perteneciente a los sectores LGBT que haya muerto por causas violentas es superior al 12%, siendo menor el porcentaje referenciado por los y las bisexuales (12,59%) y mayor los casos en las personas transgeneristas (39,91%). Ahora bien, los hombres gays son quienes en mayor porcentaje (83.42%) reportan conocer a alguien que

murió violentamente debido a su OS/IG. Es de señalar que el promedio de todos los sectores que expresan haber conocido a alguien que tuvo una muerte violenta debido a pertenecer a alguno de los sectores LGBT es del 74,04%.

En 2009 en la Encuesta Bienal de culturas, realizada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, preguntó por la respuesta ciudadana ante una agresión o burla hacia personas de los sectores LGBT, a lo que sólo el 38,8% de la ciudadanía de Bogotá contestó que "Defendería al agredido", mientras que la mayoría dio respuestas que validan la violencia contra lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas con opciones que van desde la indiferencia y el temor, hasta simpatizar con las burlas y agravios.

Por último, también es importante mencionar que la línea de base de la política pública LGBT, aplicó encuesta abierta de 720 encuestas efectivas, las cuales se concentraron principalmente en los sectores de Integración Social, Hacienda, Salud, Planeación a servidores y servidoras del Distrito Capital, el instrumento constaba de 27 preguntas las cuales indagaban sobre imaginarios y representaciones sociales de los servidores y servidoras frente a las personas de los sectores LGBTI, entre los resultados más importantes se encuentran los siguientes:

- La mayoría de los funcionarios y funcionarias participantes de la encuesta, señalan que el concepto de hombre -mujer está relacionado con características biológicas mientras que lo masculino y femenino con la construcción de su identidad (cerca del 67%) y por el rol que se desempeña (cerca 40%). La identificación de la feminidad o masculinidad con la construcción de la identidad, es ostensiblemente más alta para personas del sector LGBT que para los y las demás, aun cuando para todos es una respuesta de alta frecuencia.
- Un porcentaje de alrededor de 43% de funcionarios y funcionarias considera que realizar acciones desde las instituciones que tengan en cuenta los derechos a favor de las personas de los sectores LGBT es necesario para cada uno de los cuatro grupos, lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas. Este resultado aumenta a cerca de 59% si los funcionarios o funcionarias pertenecen al sector. Por su parte una proporción alrededor del 21% de los funcionarios y funcionarias lo considera importante y esta proporción se reduce a 16% si quien contesta pertenece al sector. La realización de acciones es considerada un compromiso por cerca del 18% de los encuestados y las encuestadas.
- Alrededor del 8% considera que estas acciones favorecen la pérdida de valores de la sociedad, el 3.5% considera que existen cosas más importantes que hacer, el 3.7% responde que es innecesario y el 1.2% argumenta que responde a una moda. Es de destacar que estas actitudes negativas hacia acciones específicas a las personas de los sectores LGBTI desde instituciones se aumentan para el grupo de los y las transgeneristas.

Estas situaciones de discriminación y las violaciones de los derechos humanos mencionadas a lo largo del texto por efecto de las identidades de género o las

orientaciones sexuales de las personas, bien sea la que viven o la que otras personas perciben como sancionable, constituyen un patrón arraigado y legitimado social, cultural e institucionalmente que niega su condición de sujetos de derechos y se impregna en la vida misma de la ciudad, por lo que las situaciones de discriminación señaladas llevan a que mujeres lesbianas y bisexuales, personas transgeneristas y hombres gay y bisexuales vivan la ciudad en condiciones de exclusión, clandestinidad y marginalidad que segregan el espacio urbano y contribuyen a la vulnerabilidad de derechos de estas personas

Hechos como el no reconocimiento social de las formas familiares de las personas LGBTI, los llamados "crímenes de odio", las barreras para el acceso a servicios sociales, la segregación socioespacial en la ciudad, entre otros, reflejan la dificultad que tiene la sociedad para aceptar el desarrollo y goce pleno de una sexualidad no tradicional.

El Estado tiene responsabilidad de generar condiciones que garanticen el goce pleno de los derechos de las personas de los sectores LGBTI; en ese sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social, como ente líder y rector en la formulación, adopción, desarrollo y evaluación de las Políticas Públicas para la Integración Social de la ciudad, a través de la formulación de este proyecto espera contribuir a la disminución de la inequidad social y la exclusión de la ciudadanía de Bogotá frente a las personas de los sectores LGBTI.

2. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

Política Pública para la Garantía plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays Bisexuales y Transgeneristas

Bogotá cuenta desde 2007 con los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital- PPGDLGBT, en estos lineamientos se esboza como justificación principal la discriminación histórica hacia las personas de los sectores LGBTI, de la siguiente manera:

> "(…) las personas con identidad de género y orientación sexual diferenciadas en lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas -LGBT- conforman sectores sociales de gran valor para la sociedad, sobre los cuales se han concentrado diferentes formas de discriminación y tratos inequitativos y desiguales. Dichas formas de discriminación se dan tanto en los ámbitos cotidianos y familiares como en los públicos e institucionales y se expresan desde actos sutiles de segregación hasta crímenes y actos de violencia física causados por el odio y la intolerancia"[2].

El decreto 608 de 2007 de igual manera señala la obligación del Estado en generar Acciones Positivas, definidas por la sentencia C-371 de 2000, como las políticas o medidas dirigidas a eliminar las desigualdades o lograr una mayor representación de grupos discriminados, además, la Corte Constitucional ha señalado en la Sentencia T-772

[2] Decreto 608 de 2007, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, *gay*, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"

de 2003 que la adopción de este tipo de medidas, mencionada, entre otros, en el artículo 13 de la Constitución Política, desarrolla la definición del estado como un Estado Social de Derecho, el cual "*le imprime un sentido, un carácter y unos objetivos específicos a la organización estatal en su conjunto, y que resulta -en consecuencia- vinculante para las autoridades, quienes deberán guiar su actuación hacia el logro de los cometidos particulares propios de tal sistema: la promoción de condiciones de vida dignas para todas las personas, y la solución de las desigualdades reales que se presentan en la sociedad, con miras a instaurar un orden justo*".

Por último el decreto señala como objetivos de la política los siguientes: a. garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBT como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad, b. consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBT, c. generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBT para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad, d. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual, e. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.

No obstante solo hasta el 1 de abril de 2009, Bogotá cuenta con el acuerdo distrital 371 que formaliza los Lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas –LGBT.

Este acuerdo distrital comprende la creación de un Consejo Consultivo que como espacio asesor de la política pública de carácter mixto, coadyuve a la concreción de acciones concertadas con las personas de los sectores LGBTI en todos los sectores de la Administración Distrital.

Es importante de esta manera resaltar la importante labor del movimiento social LGBTI quienes a través de la movilización social y una incidencia organizada han logrado obtener avances jurídicos y respuestas institucionales para la garantía de sus derechos.

Es así como el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá, 2004-2008: "Bogotá Sin Indiferencia. Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión", adoptado mediante el Acuerdo 119 de 2004, expedido por el Concejo de Bogotá, desarrolló una serie de políticas, programas, objetivos y acciones afirmativas relacionadas con la diversidad étnica, cultural y de géneros y con las poblaciones discriminadas y vulnerables. El mencionado Plan se basaba en principios como la garantía de los derechos humanos integrales, la disminución de las injusticias, el reconocimiento de la diversidad, la solidaridad, la autonomía y la equidad.

Como parte de esta perspectiva del Plan de Desarrollo se formuló la Política Pública de Mujer y Géneros -PPMYG- y se reformó el Acuerdo 091 de 2003 mediante el cual se estableció el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género -PIOEG- y se ordenó su formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación.

Para operativizar esto, el 25 de junio del año 2007 se expidió el Decreto Distrital 256, por el cual se modifica parcialmente la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se crea la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual, con dos direcciones: Derechos, Desarrollo e Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género y Diversidad Sexual, convirtiéndose en la primera instancia a nivel orgánico en el Distrito dedicada exclusivamente a la coordinación de acciones para las personas de los sectores LGBT.

Otro antecedente importante en la búsqueda de la garantía de los derechos para las personas LGBTI es la experiencia de conformación y puesta en funcionamiento de un Centro Comunitario para los sectores LGBT en la localidad de Chapinero, como iniciativa ciudadana apoyada por la Alcaldía Local. Esta iniciativa surge ante la necesidad de contar con un espacio físico de encuentro, diferente a los tradicionales espacios de homo y trans socialización comercial en la localidad, donde se fomentará la participación ciudadana, la formación política y se atendiera en servicios centrados en las necesidades y particularidades de las personas de los sectores LGBTI.

Es importante reconocer que esta experiencia construyó los cimientos acerca de la forma de operativizar la Política pública en el Distrito capital, dejando como principales recomendaciones las siguientes:

- La ampliación de los servicios de atención jurídica y atención psicológica, aumentando el número de sesiones a los que las personas de los sectores LGBT podían acceder, centrados en la persona pero también en la pareja y las familias.
- El desarrollo de estrategias para consolidar una red académica y de investigación (observatorio de derechos) para la divulgación de procesos de personas de los sectores LGBT y la sexualidad.
- Desarrollar estrategias de sensibilización para servidores y servidoras del Distrito.
- Generar espacios por ciclo vital para las personas de los sectores LGBT de acuerdo a sus especificidades.
- Mantener la confidencialidad y el uso cuidadoso de la información, además del modelo de gestión en la nueva etapa del centro comunitario.

Según el informe final de gestión del Centro Comunitario LGBT, realizado por la unión temporal PROFAMILIA, THEATRON y COLOMBIA DIVERSA, se realizó la atención directa de 8.022 personas de 1.200 programadas, e indirectamente 24.414 beneficiarias de 6.000 programadas, de las personas atendidas directamente se tiene la siguiente distribución por sexo el 40.14 % fueron personas de sexo femenino, el 59.22 % fueron de sexo masculino y el 0.1% son personas intersexuales, al mismo tiempo se pudo concluir que la población que más solicitó los servicios del centro comunitario se encontraba entre los 21 a 25 años (18.46%), seguidos de las personas entre los 16 a 20 años (17. 28%) y de las entre 26 a 30 años (10.33%).

También de las estadísticas de atenciones realizadas, se evidenció que por orientación sexual declarada los hombres gays fueron los que más solicitaron los servicios del centro comunitario con un 42%, seguido por las personas heterosexuales con un 18%, las

mujeres lesbianas con un 16%, las personas bisexuales con un 8% y por último las personas transgeneristas con un 6% aproximadamente.

En el nivel de escolaridad de las personas atendidas por el centro comunitario se presentaron estadísticas que señalan que el 49.80 % no informó su nivel de escolaridad, el 28.79% son personas universitarias, el 13.10% son bachilleres, el 5.49% tienen formación técnica y el 0,78% solo tienen estudios de primaria.

Según las estadísticas de asistencia por localidades, donde se presentó la mayor concentración de asistentes fue en la localidad de Chapinero con un 22.1%, seguido por un 10.46% la localidad de Engativa, el 10.15 la localidad de Suba, el 6.7% la localidad de Kennedy y el 6.6% la localidad de Usaquén.

Una vez el centro comunitario fue asumido en el 2009 por la administración Distrital desde el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal, el modelo de gestión tuvo como principal marco de referencia el derecho a la participación de los sectores LGBT, teniendo como objetivos fundamentales la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento a la organización social.

Así mismo en el 2009, se realizó por parte de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaria Distrital de Planeación una consultoría que analizó los retos del centro comunitario distrital en la implementación de la PPGDLGBT, aportando recomendaciones sobre la operación del mismo y su papel en la territorialización de la política pública:

- Como lugar, escenario, punto para el encuentro, debate, participación y fortalecimiento desde una perspectiva de derechos, para los sectores LGBT.
- Como referencia del tema y espacio para transformar imaginarios, para la comunidad.
- Como estrategia y lugar para la implementación de la PPGDLGBT, para las instituciones.

Las inquietudes de las personas de los sectores LGBT frente a la gestión del centro comunitario a nivel distrital en esta consultoría tienen que ver con los siguientes aspectos:

- La necesidad de contar con un enfoque poblacional, con criterio etáreo y de identidad de género.
- No basta realizar una desconcentración a nivel físico (norte, sur, oriente, occidente) ya que esto no resuelve las necesidades de la población, si bien resulta más operativo en la medida en que se basa en replicar un mismo esquema en varios lugares, requiere de la atención diferencial de acuerdo a las especificidades de las personas de los sectores LGBTI.
- Pensarse lo espacial no geográficamente sino territorialmente, atendiendo a formas de apropiación de la ciudad que respaldaba una decisión como la de un Centro Comunitario en Mártires, dada la importancia cultural y referencial que tiene la zona para las personas trans y travestis en particular en la ciudad

En el 2010, se desarrollo una estrategia llamada “centro comunitario itinerante” por parte del IDPAC para territorializar el centro comunitario LGBT desde unos equipos locales.

Esta experiencia mostró que en las localidades y sus territorios se mueven dinámicas heterogéneas que afectan en ambos sentidos las interacciones de la población y de los sectores LGBTI. Sin embargo la principal dificultad de gestión fue la falta de una infraestructura en los territorios que permitiera a estas personas contar con un punto de referencia y empoderamiento.

Los ajustes incorporados a la estrategia de trabajo en lo local, permitieron superar muchas de las dificultades encontradas en los territorios, lo que permitió ir estructurando con mayor claridad el papel de los Centros Comunitarios LGBTI en la territorialización de la PPGDLGBT, así como sus aportes en el contexto del Proyecto 610 "Centros Comunitarios LGBT" del plan de desarrollo 2008-2012 "Bogotá Positiva", de la Gerencia de Mujer y Géneros y el IDPAC.

Desde ésta experiencia se destaca el papel de los Centros Comunitarios LGBTI en la promoción y cualificación de la participación de los sectores sociales LGBTI en lo local, la transversalización de las políticas públicas a través de las gestiones intra e interinstitucionales, lo mismo que la aproximación a los territorios desde una perspectiva interseccional. Estos avances se expresan a través del abordaje de diferentes sectores sociales en las localidades dentro de los que se encuentran: personas y organizaciones sociales LGBTI, servidoras y servidores públicos, instancias y espacios de participación de diferentes sectores y/políticas públicas, entre otros.

Durante el 2011 y primer semestre del 2012, se ha desarrollado una estrategia basada en la experiencia del centro comunitario distrital y el centro itinerante, de acuerdo a la decisión tomada durante el último consejo consultivo del 2010, en donde la Secretaria Distrital de Integración Social se sumó al IDPAC para hacer realidad la meta de la creación de dos centros comunitarios más para la ciudad, aprovechando la infraestructura de la SDIS en lo local.

Esta estrategia de gestión intersectorial ha tenido los siguientes logros:

- Asesorar y acompañar in situ a equipos locales para dar respuesta a las necesidades y particularidades de personas y sectores LGBTI en lo local.
- Posicionar la PPGDLGBT en los escenarios de participación local (CLOPS, Comités de derechos humanos, CLIP, entre otros).
- Oficializar los Comités operativos locales LGBTI en las localidades donde se encuentran los centros y la participación en los mismos escenarios de localidades cercanas.
- Integrar a las personas de los sectores LGBTI a la oferta de servicios institucionales de la SDIS, haciendo real la integración de las poblaciones en el marco de la diferencia y permitiendo el acceso, uso y disfrute de la infraestructura de la SDIS a las personas de los sectores LGBTI.

Por otra parte se han identificado las siguientes dificultades:

- Bajos recursos logísticos y financieros para la atención y puesta en marcha de actividades en los centros.

- Infraestructura física, para la atención de servicios como los de psicología y atención jurídica se requieren de oficinas cerradas para dar cumplimiento a la privacidad y debida atención profesional.
- Algunos servidores y servidoras públicos de la SDIS, o personal de las empresas prestadoras de servicios como vigilancia y aseo han mostrado actitudes homofóbicas, que generan barreras de acceso para las personas de los sectores LGBTI a los servicios especialmente de mujeres transgeneristas.
- El convenio interadministrativo no se tradujo en el aumento de posibilidades de actuación, ya que estas solían implicar intervenciones limitadas para las dos entidades participantes en la atención de las personas de los sectores LGBTI.

La experiencia mostró la importancia de contar con el conocimiento local construido por los equipos de las Subdirecciones Locales de la SDIS para la ejecución de actividades y la apertura de los escenarios institucionales y específicos para los sectores LGBTI, la articulación con sus espacios físicos y sociales, así como la progresividad de las acciones y compromisos

Para el 2012-2016, el Plan de Desarrollo económico y social y de obras públicas para Bogotá Distrito Capital "Bogotá Humana", evidencia que las múltiples formas de discriminación sufridas por las personas de los sectores LGBTI tienen un fuerte origen en la segregación en el ámbito espacial y la redistribución del ingreso. La comprensión y superación del fenómeno de la segregación, entendida ésta como una forma de separar y marginar a una persona o grupo de personas, requiere ubicar sus causas en lo social, lo económico, lo político y lo cultural.

Así la Bogotá Humana contempla el reconocimiento, garantía, ejercicio, restablecimiento y reparación de los derechos, a través de estrategias que permitan identificar las condiciones estructurales que determinan las situaciones de los sujetos y el ejercicio de sus derechos.

En la actualidad el Distrito cuenta con la Dirección de Diversidad Sexual adscrita a la Subsecretaria Distrital de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaria Distrital de Planeación, cuyo objeto está dirigido a orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital.

En consecuencia y con el fin de ampliar la estructura orgánica del Distrito para la implementación de la política pública se crea en la Secretaría Distrital de Integración Social la Subdirección para Asuntos LGBT en el entendido que la SDIS, orienta y lidera la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas sociales y la prestación servicios básicos de atención a aquellos grupos que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Por lo tanto, la Dirección de Diversidad Sexual de la SDP, tiene como objetivo, actuar como ente coordinador para la implementación de la política pública en la ciudad y no cuenta con la posibilidad de crear y operar servicios sociales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas de estos sectores sociales.

En este sentido, el Alcalde Mayor de Bogotá (E) modificó la estructura organizacional de la Secretaría de Integración Social mediante el decreto 149 de 2012 para la creación de la Subdirección para Asuntos LGBT avanzando así en la generación de condiciones institucionales, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo y del Programa de Gobierno vigente.

La creación de la Subdirección para Asuntos LGBT, en la Secretaria Distrital de Integración Social supone un cambio en la manera de abordar ésta política pública social en la ciudad, es decir, hace evidente la presencia de las personas sexual e identitariamente diversas y su relación y transversalidad con los grupos poblacionales y etáreos atendidos históricamente en los servicios sociales del Distrito, presupone llevar al campo de la integración social y la apropiación de los escenarios de la ciudad una política que reconoce, celebra y hace de la diversidad su principal riqueza.

Serán funciones de la Subdirección para Asuntos LGBT, las siguientes:

- Crear y poner en funcionamiento el Centro Distrital LGBTI como un espacio físico y social, a través del cual se desarrollen acciones encaminadas al cumplimiento de las estrategias de territorialización de la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas en Bogotá D.C., y se facilite la garantía de sus derechos, en coordinación con las entidades y organismos distritales competentes.
- Poner en marcha las estrategias que se requieran para territorializar la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, y Transgeneristas, mediante procesos de desconcentración que posibiliten el alcance local de las acciones, programas y estrategias que emprenda la Administración Distrital en procura y garantía de sus derechos, con el fin de lograr inclusión social y el fortalecimiento de vínculos de respeto y reconocimiento hacia las personas de los sectores LGBTI.
- Implementar estrategias de acompañamiento integral y especializado frente a las demandas y necesidades de las personas de los sectores LGBTI.
- Apoyar la implementación con los sectores competentes para tal fin acciones que contribuyan a fortalecer a las personas, grupos, colectivos y organizaciones para la participación con incidencia.
- Trabajar con la Dirección Poblacional para lograr la transversalización del enfoque diferencial en todas las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos liderados por la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Articular la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, y Transgeneristas, y el plan de acción sectorial de la misma con las políticas públicas formuladas y gestionadas desde el Sector de Integración Social.
- Apoyar a la Dirección Territorial, en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico y las demás Subdirecciones y la Dirección de Diversidad sexual de la Secretaría de Planeación, en la realización de los estudios, análisis e investigaciones, sobre garantía plena de los derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, y Transgeneristas, para orientar las formulación de políticas, planes, programas y proyectos que respondan a las condiciones, necesidades y características de las personas de estos sectores.

- Identificar y caracterizar a las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, y Transgeneristas, canalizando sus solicitudes y necesidades y facilitando el acceso a los servicios sociales para la garantía plena de sus derechos.
- Establecer los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área en el marco de los lineamientos políticas, enfoques, estrategias, procesos y procedimientos definidos por la entidad para la atención de las personas de los sectores LGBTI.

Este importante contexto de los antecedentes en la ciudad de la Política pública LGBT, son el punto de partida para la definición de las acciones del presente proyecto de inversión, se parte del conocimiento construido y la experiencia adquirida en la ciudad por parte de la ciudadanía en su ejercicio juicioso y determinante para ser reconocidos como sujetos de derechos, al mismo tiempo que se reconocen los logros de las instituciones del sector público por avanzar en el reconocimiento de la diversidad y las diferencias.

3. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto desarrollará sus acciones en las 20 localidades del Distrito, atendiendo directa e indirectamente a personas de los sectores LGBTI en todas las etapas del ciclo vital, sus familias y los territorios donde habitan teniendo en cuenta que responde a un proyecto de carácter Distrital:

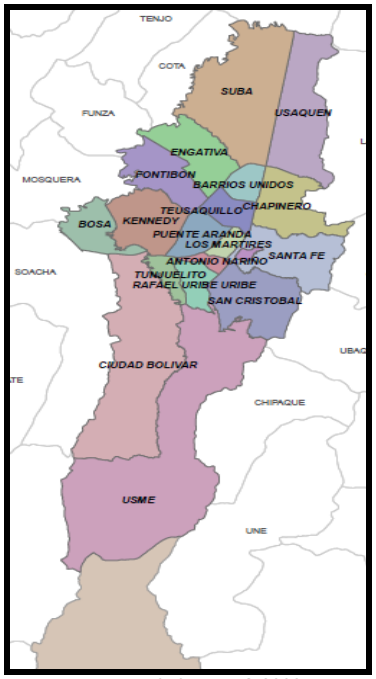

Fuente: Proyecto 610- IDPAC 2009.

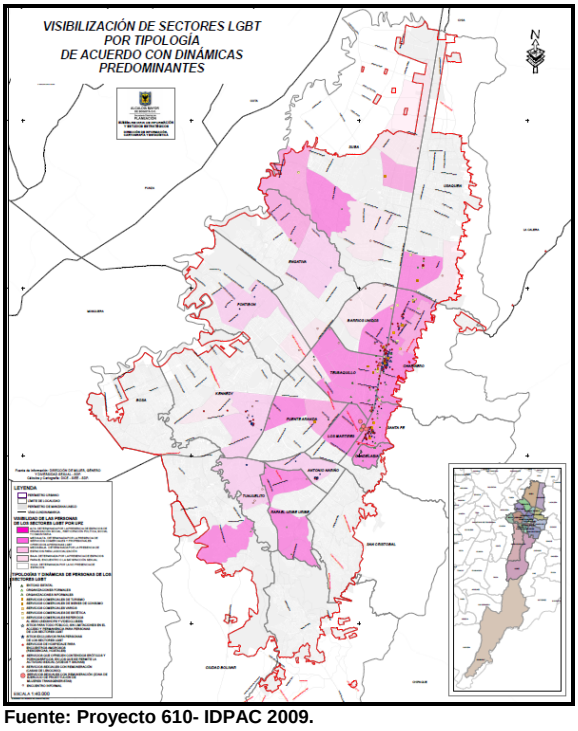

Fuente: Proyecto 610- IDPAC 2009.

4. POBLACIÓN Y ZONA AFECTADAS Y/O GRUPO

Del mismo modo este proyecto pretende incidir en los patrones culturales discriminatorios hacia las personas de los sectores LGBTI que tienen todos los y las habitantes de la ciudad, en este sentido se presenta a continuación las proyecciones de población por sexo y tasa de crecimiento exponencial.

Años	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Tasa de crecimiento exponencial (x 100)
2005	3 285 708	3 554 408	6 840 116	
2006	3 338 250	3 606 966	6 945 216	1,52
2007	3 390 872	3 659 356	7 050 228	1,50
2008	3 443 523	3 711 529	7 155 052	1,48
2009	3 496 153	3 763 444	7 259 597	1,45
2010	3 548 713	3 815 069	7 363 782	1,42
2011	**3 601 370**	**3 866 434**	**7 467 804**	**1,40**
2012	3 653 868	3 917 477	7 571 345	1,38
2013	3 706 165	3 968 201	7 674 366	1,35
2014	3 758 224	4 018 621	7 776 845	1,33
2015	3 810 013	4 068 770	7 878 783	1,30
2016	3 861 624	4 118 377	7 980 001	1,28
2017	3 912 910	4 167 824	8 080 734	1,25
2018	3 963 853	4 217 194	8 181 047	1,23
2019	4 014 441	4 266 589	8 281 030	1,21
2020	4 064 669	4 316 132	8 380 801	1,20

Fuente: DANE-SDP. Proyecciones de población 2006-2015. Convenio de Cooperación Técnica 096 de 2007

El Plan de Desarrollo Distrital en su documento Bases del Plan de Desarrollo muestra~~n~~ las siguientes cifras en relación a la población residente en la ciudad. Para el año 2011 la población de Bogotá era de 7.467.804 personas distribuidas en 3.601.370 (48,2%) hombres y 3.866.434 mujeres (52,8%). El índice de masculinidad fue de 93,1 hombres por cada 100 mujeres, y ha venido aumentando en forma paulatina desde 2005 (92,4) y se estima que para el año 2020 se encuentre cercano a 94,2, lo cual indica que habrá un aumento de la población de hombres frente al de mujeres.

La tasa de crecimiento promedio anual de la población bogotana entre 2005 y 2011 fue de 1,46% al pasar de 6.840.116 a 7.467.804 habitantes en estos siete años. Se estima que entre 2011 y 2020 la tasa de crecimiento poblacional sea de 1,28%, para llegar a de 8.380.801 personas en 2020. Estos cálculos indican que la población de Bogotá seguirá creciendo, pero que lo hará a un ritmo cada vez menor (cuadro 1.1).

La disminución de la tasa de crecimiento de Bogotá implica transformaciones en los diferentes grupos de edad. Estos cambios son más significativos en la población de niños y niñas y de personas mayores. Por tal motivo la pirámide de la población bogotana se estrecha cada vez más en su base, donde se encuentran las edades menores en relación con el centro donde están los jóvenes y los adultos, mientras que la cima, donde están las personas mayores, va siendo cada vez más ancha. La política pública (distrital y nacional) debe responder a estos cambios porque las necesidades y demandas de la población van siendo diferentes.

En la estructura de población bogotana por grupos quinquenales se observa una reducción en la fecundidad. Ha disminuido el grupo de edad de 0 a 4 años, y se ha acentuado la importancia relativa de las personas de más de 50 años de edad. La población menor de 13 años (primera infancia e infancia) representa el 21% del total de la población, mientras que los adolescentes (13 a 17 años) y los jóvenes (18 a 24 años) equivalen al 8,6 y el 12%, respectivamente. En Bogotá los grupos de 25 años y más, adultos y personas mayores, que constituyen el 58,5% de la población, cada vez tienen un peso mayor, en contraste con la menor importancia relativa de las personas menores de 25 años (gráfico 1.1).

Gráfico 1.1 Bogotá. Población por grupos poblacionales. 2011

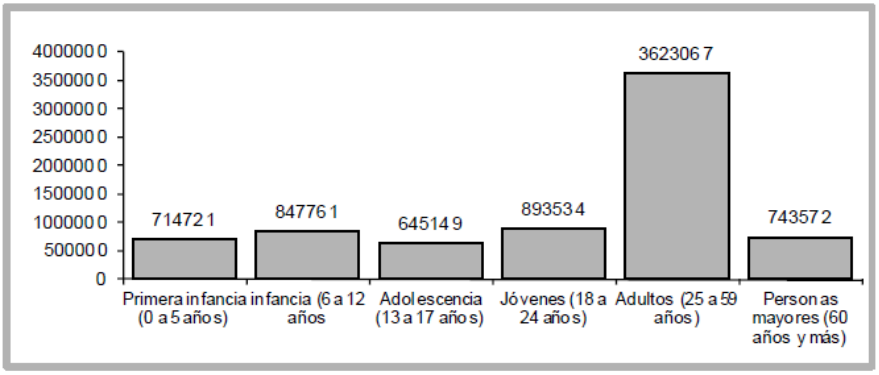

Fuente: DANE-SDP. Proyecciones de población. 2006-2015

La relación entre la población considerada como dependiente (menores de 15 años y mayores de 65 años) y la que se define como económicamente productiva o potencialmente activa (15 a 64 años) viene disminuyendo en Bogotá en forma paulatina. Entre 2005 y 2011 pasó de 48,4% a 44,6%.Se espera que este situación se mantenga estable hasta 2020. Esta menor dependencia que facilita el desarrollo es una oportunidad (un "bono demográfico"). La tendencia es favorable porque la proporción de personas en edades productivas está creciendo de manera sostenida. Para que Bogotá pueda aprovechar su bono demográfico es necesario que haya una ampliación de las oportunidades, y unas mejores condiciones de acceso de los jóvenes al mercado laboral.

Para la definición de la población a la que se dirige el proyecto se plantea como punto de partida toda la población del Distrito Capital, no obstante se considera que: "En el mundo entero, de acuerdo con conocedores e investigadores del tema, el porcentaje de población homosexual varía entre 8% y 10% de hombres gay, y entre 4% y 5% de lesbianas. No hay diferencias significativas entre sociedades industrializadas y pobres o entre sociedades con más o menos niveles de machismo o feminismo, en materia de producción de homosexuales[3]".

Derivado de lo anterior, las acciones del proyecto buscan beneficiar a todas las personas de los sectores LGBTI y sus familias en Bogotá, hacia la construcción de una ciudad humana, equitativa, pluralista e incluyente que respeta las diferencias y la diversidad en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

5. OBJETIVOS DEL PROYECTO

5.1 OBJETIVO GENERAL

Promover el ejercicio y goce pleno de los derechos de las personas de los sectores de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales mediante la generación de respuestas institucionales integrales y diferenciales en los territorios del Distrito Capital aportando a la lucha contra los distintos tipos de discriminación por orientación sexual e identidad de género.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.2.1 Generar respuestas institucionales integrales y diferenciales que promuevan en las personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo el goce efectivo de los derechos.

5.2.2 Promover procesos de empoderamiento social y político de las personas de los sectores LGBTI.

5.2.3 Contribuir a la reducción de las percepciones sociales negativas hacia las personas de los sectores LGBTI mediante el desarrollo de estrategias de comunicación y sensibilización.

[3] (Dentro del estudio realizado por el Dr. Luis Felipe Buitrago Alvarez y la Dra. Jonathan Andrés Prieto Pozzo de la Corporación Universitaria Nueva Colombia O.A.R. Septiembre de 2009).

5.2.4 Desarrollar acciones intersectoriales para la implementación de la Política Pública LGBT en la ciudad y la gestión de la transversalizacion de la perspectiva de orientaciones sexuales e identidades de género en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas lideradas por la Secretaría Distrital de Integración Social.

6. PLANTEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS.

ALTERNATIVA 1:

Desarrollar respuestas institucionales integrales y diferenciales que contribuyan en la disminución de la discriminación e invisibilización ejercidas hacia las personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo que habitan en Bogotá para el goce efectivo de los derechos y hacia la construcción de una ciudad humana, equitativa, pluralista e incluyente que respete las diferencias y la diversidad.

ALTERNATIVA 2:

Contratar con un operador externo el desarrollo de respuestas institucionales para las personas de los sectores LGBTI que contribuya en la disminución de la discriminación e invisibilización ejercida hacia estas personas que habitan en Bogotá para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

ALTERNATIVA SELECCIONADA: ALTERNATIVA 1.

La anterior alternativa se seleccionó por ser la más viable social, política y económicamente, además pertinente y sostenible en razón al planteamiento del problema, los antecedentes y situación actual descritos; además responde de manera clara a lo planteado en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, debido a que se pretende unir esfuerzos institucionales Distritales para luchar contra los distintos tipos de discriminación para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo y hacia la construcción de una ciudad humana, equitativa, pluralista e incluyente que respeta las diferencias y la diversidad.

7. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

El proyecto denominado Promoción del ejercicio y goce de los derechos de personas LGBTI es un conjunto de acciones a desarrollar por la Secretaria Distrital de Integración Social que parten del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” en el eje 1 del plan denominado: “una ciudad que supera la segregación social y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo” en el programa “Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital”, proyecto prioritario “Ejercicio pleno de derechos de las personas LGTBI”:

Este proyecto apunta al cumplimiento de las siguientes metas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana:

- Disminuir en 15 puntos porcentuales la percepción de discriminación, violencias y exclusión social de las personas de los sectores LGBTI, que les impide el ejercicio pleno de sus derechos
- Promover el empoderamiento social y político de las personas de los sectores LGBTI mediante la creación de un (1) Centro Comunitario Distrital LGBTI y su estrategia territorial

El marco general de actuación de este proyecto esta sustentado en los enfoques de derechos, diferencial, de género, territorial y la perspectiva interseccional sumados al concepto de segregación de las cuales se hace a continuación una breve descripción:

Enfoque de Derechos

Dentro del trabajo desarrollado por la SDIS[4], se ha concebido en el enfoque de derechos como parte de una perspectiva que reconoce que los derechos son principios fundamentales de cuya garantía se deriva la disminución de las desigualdades y las inequidades sociales, razón por la cual su promoción, restitución, protección y realización, es clave para lograr la satisfacción de las necesidades que tienen los seres humanos y que les permite vivir con dignidad.

Este enfoque se nutre desde la mirada de los determinantes sociales, entendidos como aquellos elementos de los que se derivan las diferentes posiciones sociales y que marcan la falta de o la garantía de los derechos humanos en todas sus dimensiones, con el fin de generar respuestas encaminadas a la transformación de condiciones sociales que permitan el mejoramiento real de la calidad de vida de todas y todos.

En este sentido, el enfoque de derechos y su desarrollo desde los territorios, donde personas, familias y comunidades deciden sus planes de vida y reconocen las oportunidades, es una potente herramienta para mejorar la calidad de vida del individuo en todos sus aspectos. Los derechos, situados en sus agentes titulares y su entorno, contribuyen a identificar los orígenes y factores estructurales que limitan la expansión de las libertades, las capacidades, su implementación se constituye en un desafío para el desarrollo de políticas públicas integrales, en las que las personas sean dimensionadas desde su dignidad y sus derechos.

Enfoque Diferencial

Un segundo enfoque complejizador de los derechos es el enfoque diferencial en tanto parte del reconocimiento de las “diferencias”, viendo al ser humano como sujeto social, diverso, complejo e integral. El enfoque diferencial permite visibilizar, identificar y reconocer condiciones y situaciones particulares y colectivas de fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión de las personas o grupos humanos, para avanzar en la profundización de la democracia, a través de la transformación de las relaciones asimétricas y la superación de las brechas de inequidad histórica.

En este contexto, el Sector de Integración Social fundamenta y direcciona su quehacer a

[4] Documento preliminar Orientaciones en el proceso de formulación e Implementación de las políticas públicas en Bogotá. SDIS- Noviembre de 2010.

partir tanto del reconocimiento de las diferentes poblaciones, en su variada e inagotable diversidad como en la identificación y afectación de los determinantes o factores que causan o hacen permanecer las situaciones de desigualdad entre los grupos humanos; por tanto examinar los aspectos estructurales de la segregación y los actos de discriminación tanto en la formulación y rectoría de políticas públicas como en la prestación de los servicios sociales, es una apuesta contenida tanto en el enfoque de derechos como en el enfoque diferencial, apuestas que la entidad ha venido desarrollado y consolidado en las últimas administraciones.

Enfoque de Género y Perspectivas de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género

El tercer enfoque a tener en cuenta es el enfoque de género[5], el cual se asume actualmente dentro de los enfoques diferenciales[6]. Este es una construcción ética, política y filosófica que surge en el marco del paradigma feminista[7], el cual plantea una crítica a la concepción androcéntrica y heterosexista de la sociedad que genera situaciones y relaciones de poder desigual que llevan a la discriminación, subordinación y vulneración de los derechos de las mujeres en todas las etapas de su ciclo vital.

La perspectiva de orientaciones sexuales e identidades de género aparece cuando se evidencia en el marco del análisis de género como la sexualidad de las personas y sus roles e identidades de género producen estigmatización, discriminación y vulneración de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no heteronormativas[8].

Incorporar el enfoque de género significa incluir el análisis de las relaciones inequitativas entre hombres y mujeres construidas cultural y socialmente en todas las políticas, estrategias, programas, actividades administrativas, económicas y en la cultura institucional y para lograrlo es necesario involucrar y sensibilizar a funcionarios y funcionarias de todos los niveles y sectores de la administración pública; con el fin de lograr cambios y transformaciones que permita una mayor equidad entre los géneros.

Enfoque Territorial

Incorporar el enfoque territorial es asumir que los seres humanos habitamos y transformamos la naturaleza que nos rodea, es decir, establecemos relaciones con el espacio geográfico, tanto con sus dones naturales como con los objetos artificiales, fruto

---

[5] La propuesta de trabajar con el enfoque de género aparece en el marco de la primera convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) en 1979 y es en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Mujer en 1995 que se crea la Plataforma de trabajo que define dos estrategias para implementar el enfoque: la transversalizacion de género y el empoderamiento de las mujeres.

6 Documento Orientaciones para el abordaje del enfoque de derechos y el enfoque diferencial en el marco de las políticas públicas poblacionales. SDIS- Mayo 2011.

[7] Lagarde, Marcela. "El género". "La perspectiva de género" En: *Género y Feminismo*. Desarrollo humano y Democracia. Editorial Horas y Horas 13-24

8. Ver trabajos de Adrienne Rich y en particular Monique Wittig, quien, definió la heterosexualidad como un régimen político; un régimen de pensamiento que administra los cuerpos, sus usos, caracteriza ciertas zonas de éste como "órganos sexuales", encasilla en un sexo determinado, otorga un género correspondiente y normaliza el deseo respectivo. Lo heretonormativo se constituye así en una forma autoritaria y hegemónica en la que una sociedad establece las relaciones heterosexuales como el patrón normal y se considera "anormal" todo lo que se salga de este patrón.

de la creación humana, la pertenencia a un espacio geográfico nos remite al concepto de territorio, entendido este como un concepto relacional que insinúa un conjunto de vínculos de dominio, de poder, de pertenencia o de apropiación entre una porción o la totalidad del espacio geográfico y un determinado sujeto individual o colectivo. Si bien la noción de territorio nos remite en primera instancia a una relación de dominio sobre el espacio geográfico, esta no se reduce solamente a la propiedad que se tenga sobre determinado espacio, "sino también a aquellos lazos subjetivos se identidad y afecto existentes entre el sujeto y su territorio.9 De acuerdo a lo anterior, el territorio puede constituirse o en un escenario en el que se pueden desarrollar capacidades y por tanto es necesario reconocer sus potencialidades, pero también puede constituirse en un escenario de exclusión y vulneración.

Perspectiva Interseccional

Por último la perspectiva interseccional ha tenido importante acogida en los sectores sociales LGBTI10 ya que propone superar el enfoque poblacional en pos de un modelo de gestión más interseccional (ver Hill Collins, Crenshaw11) y diferencial que reconozca la operación de diversas matrices de opresión sobre sujetos y sujetas, por este motivo se retoma lo enunciado en el Documento Balance y Perspectiva de la Política pública para la Garantía Plena de Derechos de lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas y sobre orientaciones sexuales e identidades de Género en Bogotá.

Sin embargo, como ya anotábamos, creemos que es importante dar un salto cualitativo desde este enfoque poblacional a un enfoque diferencial y a una perspectiva interseccional propuesta por el Black Feminism ya desde los años 70 (Ver Hill Collins, Crenshaw[12]) ya que el enfoque poblacional funciona sobre sujetos unidimensionales, estables, bajo una lógica de la homogenización que no permite entender que los sujetos están atravesados por distintas matrices de opresión que generan distintas vulnerabilidades e inequidades.

La perspectiva interseccional reconoce que las y los sujetos están atravesados por distintos sistemas de opresión sexo/género; raza/razalización/ racismo; etnicidad; clase, edad entre otros, por lo que se imponen una atención integral y de protección, promoción y defensa de los derechos teniendo en cuenta la multidimensionalidad de las y los sujetos de las políticas públicas.

Segregación

Como se menciono anteriormente, el Gobierno de la Bogotá Humana está acoplado en tres (3) objetivos articuladores de la política pública, entre ellos, el de "*Combatir la*

---

[9]MONTAÑEZ, Gustavo. citado por: QUIJANO, Pedro y FUENTES V. Lya. Políticas Sociales y democracia local. Experiencias Innovadoras DABS. Bogotá 2003. p. 232.
[10] Documento Balance y Perspectiva de la Política pública para la Garantía Plena de Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas y sobre orientaciones sexuales e identidades de Género en Bogotá. Bogotá – Diciembre de 2011.
[11] Patricia Hill Collins y Margaret Andersen (1992) *Race, Class and Gender: An Anthology*. Patricia Hill Collins, 1990 Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness and the Politics of Empowerment, 2000
Crenshaw, Kimberlé (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color, Stanford Law Review, Vol. 43, No. 6., pp. 1241–1299.
[12] *Íbid* [26]

segregación social y construir una ciudad incluyente, digna y con equidad", el cual propugna por el respeto a la diversidad de orientación sexual.

En consecuencia se puede determinar que, la segregación socioeconómica y espacial resulta ser el fenómeno más crítico de la discriminación, en el sentido en que los factores culturales y simbólicos que la determinan, son llevados al extremo de separar espacialmente personas o grupos de personas, estableciendo zonas de exclusión[13].

En este sentido, disminuir y contrarrestar la segregación, combatiendo la desigualdad socioeconómica y espacial y ampliando el goce efectivo de los derechos, supone erradicar los dispositivos y condiciones que hacen posible la discriminación, a través de acciones públicas que restituyan los derechos vulnerados, propiciando condiciones para el Desarrollo Humano.

Así, el diálogo y la interacción entre las diversas poblaciones y sujetos, se convierte entonces en uno de los desafíos para el Sector de Integración Social hacía la construcción del poder ciudadano, como una forma de erradicar los dispositivos que hacen posible la discriminación[14].

De la transversalización en las políticas públicas poblacionales alcanzada en la pasada administración por la ciudad, la Bogotá Humana, alcanzará la integración de las acciones de gobierno, los territorios y las personas en dinámicas concretas que materialicen el dialogo cultural, intercultural, generacional, ético y político y posicionen una sociedad verdaderamente incluyente.

COMPONENTES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

7.1 COMPONENTE 1. Respuestas Integrales y Diferenciales para el desarrollo de Capacidades

Este componente tiene como objetivo generar respuestas institucionales, integrales y diferenciales para las personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo con el fin de promover el ejercicio y goce pleno de sus derechos.

Contempla además como principales estrategias la puesta en funcionamiento de un Centro Distrital LGBTI como un espacio físico y social que visibilice categóricamente a estas personas como sujetos de derechos y reconozca diferencialmente sus necesidades e intereses, además que promueva escenarios para el diálogo social diverso entre sus familias, redes de apoyo y la ciudadanía en general.

Además este centro pretende convertirse en el principal receptor para la atención de las necesidades de las personas de los sectores LGBTI, desde los enfoques de derechos, diferencial, de género y territorial, además de la perspectiva interseccional.

[13] Documento de Trabajo Secretaria Distrital de Integración Social: La segregación y la integración social en el plan de desarrollo distrital Bogotá humana
[14] Ibid.

Por otra parte se busca implementar una estrategia de Territorialización desde la SDIS de la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas y sobre orientaciones sexuales e identidades de género en Bogotá mediante la presencia permanente en las Subdirecciones Locales para la Integración Social de equipos humanos conformados por personas de los sectores LGBTI que visibilicen en coordinación con otros sectores de la administración distrital en los espacios locales las dinámicas y la riqueza de la diversidad e identifique y canalice hacia el Centro Distrital LGBTI los casos detectados en los territorios frente a la vulneración de derechos a Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales.

Por último este componente desarrollará un lineamiento técnico para la atención diferencial en todos los servicios sociales de la SDIS a las personas de los sectores LGBTI.

7.2 COMPONENTE 2. Promoción y Reconocimiento de las Familias Diversas

Este componente tiene como objetivo reconocer y visibilizar las formas y arreglos familiares de las personas de los sectores LGBTI, en el marco de lo dispuesto por la Corte Constitucional en las sentencias C-029 de 2009, C-577 de 2011, entre otras del 2012, además en concordancia con la Política Pública por la garantía de los derechos, el reconocimiento de la diversidad y la democracia en las Familias.

Se realizaran acciones de visibilización y reconocimiento de las realidades familiares de las personas de los sectores LGBTI, partiendo del hecho que las familias como espacios de socialización tienen el potencial de ser las principales redes de apoyo o pueden convertirse en el primer espacio de exclusión y discriminación.

Por otro lado estas acciones estarán también encaminadas a reconocer y apoyar la conformación de las familias por parejas del mismo sexo, con diversas orientaciones sexuales o identidades de género o por afinidad de acuerdo a las situaciones sociales vividas.

Por último se contempla el apoyo a la conformación y/o fortalecimiento de redes de afecto entendidas como espacios que promueven vínculos de solidaridad, apoyo, afecto, compañía, empoderamiento, protección, entre otras que privilegian la construcción de sueños, proyectos de vida, acciones de reconocimiento social y político teniendo en cuenta el ciclo vital, la situación, la condición y elección de las personas de los sectores LGBTI.

7.3 COMPONENTE 3. Reconocimiento de la Diversidad Humana

Este componente tiene como objetivo la realización una estrategia de comunicaciones que apunte a la transformación de imaginarios y representaciones sociales frente a las personas de los sectores LGBTI en los territorios de la Ciudad y lograr el reconocimiento de la diversidad por orientación sexual e identidades de género.

Esta estrategia de comunicación estará coordinada con las acciones de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaria Distrital de Planeación en el marco de la campaña “en

Bogotá se puede ser Lesbiana, Gay, Bisexual y Transgenerista", de la cual se han venido realizando acciones desde el 2010.

Del mismo modo, este componente implementará una estrategia de sensibilización a servidores y servidoras de la SDIS con el fin de transformar imaginarios y representaciones sociales negativos, y brindar herramientas técnicas, metodológicas y conceptuales que permitan incorporar el enfoque diferencial en todos los servicios de la SDIS y eliminar las barreras de acceso a los mismos.

Como parte de la Territorialización a desarrollar por la SDIS en la ciudad, se construirán agendas locales entendidas como acuerdos programáticos basados en la lectura de realidades donde confluyen esfuerzos institucionales de diferentes sectores de la administración distrital, comunitarios y de otros sectores para resolver temas sensibles en relación con la situación de derechos de las personas de los sectores LGBTI en un periodo determinado. Así mismo estas agendas pretenden visibilizar prácticas incluyentes que se generan en espacios locales.

7.4 COMPONENTE 4. Movilización Social y Participación:

Este componente tiene como objetivo promover la incidencia social y política de las personas de los sectores LGBTI en los espacios de participación existentes en lo local, logrando así una mayor incidencia en la toma de decisiones que les afectan como ciudadanos y ciudadanas.

Desde la estrategia de Territorialización se realizará apoyo para la conformación y/o fortalecimiento de los espacios formales e informales de participación propios de los sectores LGBTI, así como se promoverán ejercicios de control social.

7.5 COMPONENTE 5. Gestión Transectorial y Transversalización

Este componente tiene como objetivo pasar de la transversalización la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas LGBT lograda en la pasada administración a la concreción de acciones en las políticas sociales del sector desde sus planes de acción.

Para ello se desarrollará un lineamiento técnico de implementación de acciones en los planes de acción de las políticas públicas de Infancia y Adolescencia, Juventud, Adultez, Vejez y envejecimiento, Familias, Seguridad Alimentaría, la Política Institucional de Talento Humano, así como en los modelos de atención formulados y por formular.

Adicionalmente se participará en la reformulación del Plan de Acción de la Política pública para la Garantía Plena de Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas y sobre Orientaciones Sexuales e Identidades de Género en Bogotá en el marco de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual, así como otras políticas que sean reformuladas.

8. METAS DEL PROYECTO

No.	PROCESO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1. *Respuestas Integrales y Diferenciales para el desarrollo de Capacidades*				
1.1.	Poner en funcionamiento y operar permanentemente	1	centro Distrital LGBTI	como un espacio que empodere social y políticamente a las personas de los sectores LGBTI.
1.2.	Atender	12.000	personas de los sectores LGBTI	además de las familias y redes de apoyo que lo soliciten con la Subdirección para Asuntos LGBT con enfoque de derechos, diferencias, género y la perspectiva intersectorial.
1.3.	Diseñar	1	lineamiento técnico	de atención diferencial para las personas de los sectores LGBTI en todos los servicios sociales de la SDIS.
2. *Promoción y Reconocimiento de las Familias Diversas*				
2.1	Realizar	1	proceso	para conformar y fortalecer 16 redes de afecto teniendo en cuenta el ciclo vital, la situación, condición o elección.
2.2.	Realizar	4	eventos	de reconocimiento de las formas y arreglos familiares de las personas de los sectores LGBTI.
3. *Reconocimiento de la Diversidad Humana*				
3.1.	Implementar	1	estrategia comunicativa y de sensibilización	que transforme imaginarios y representaciones sociales frente a las personas de los sectores LGBTI a nivel interno y externo.
3.2	Realizar	1	proceso para elaborar	19 agendas locales basadas en la lectura de realidades sobre la situación de derechos de las personas de los sectores LGBTI.

9. BENEFICIOS DEL PROYECTO

El plan de desarrollo “Bogotá Humana”, contempla en sus bases el ejercicio de derechos y reconocimiento de la diversidad y las diferencias, lo cual implica la garantía, ejercicio y restablecimiento de los mismos, a través de la formulación de estrategias que permitan combatir la segregación social y construir una ciudad incluyente, digna y con equidad.

El proyecto está enmarcado en el eje una ciudad que supera la segregación social y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo y de los lineamientos institucionales vigentes de la Secretaria Distrital de Integración Social, el cual pretende traer beneficios a la población Distrital representados en la transformación de imaginarios y representaciones sociales negativas hacia las personas de los sectores

LGBTI y la eliminación de las barreras de acceso a los servicios para el goce efectivo de los derechos.

Este proyecto va a dotar a la ciudadanía de un espacio físico y social de encuentro (Centro Distrital LGBTI) y promoción del dialogo diverso que recoge los saberes y experiencias adquiridas desde la administración y el movimiento social y potencializa la atención en servicios especializados y diferenciales a personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo. Además de visibilizar en las localidades y sus territorios sociales sus dinámicas, necesidades e intereses.

Este proyecto aporta a la consolidación y materialización del enfoque de derechos en la ciudad al poner a dialogar a una sociedad homogenizada con expresiones diversas de vida que evidencian que la sociedad se construye con los aportes, vivencias y expresiones de todas y todos los habitantes de la ciudad independiente de su orientación sexual e identidad de género.

10. COSTOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El proyecto se financiará con recursos provenientes de la fuente: "XXXX" y su distribución se hará como se ilustra en el siguiente cuadro:

FLUJO FINANCIERO *(Millones de pesos)*						
PRESUPUESTO	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**TOTAL**
VALOR PROGRAMADO	$ 201	$5.204	$1.880	$1.912	$1.977	$11.174

11. COSTOS DEL PROYECTO. *(en millones de pesos)*

Componente de Gasto	2012	2013	2014	2015	2016
Adquisición de equipos de cómputo, comunicación y		122.000.000	-	-	-
Arriendo de predio o inmuebles		110.000.000	72.000.000	79.000.000	87.000.000
Construcciones, adecuación y ampliación		2.426.000.000	-	-	-
Gastos de transporte		196.000.000	150.000.000	207.000.000	95.000.000
Impresos, publicación, divulgación y eventos culturales		244.000.000	107.000.000	93.000.000	9.000.000
Materiales y suministros		42.000.000	42.000.000	43.000.000	23.000.000
Mejoramiento y mantenimiento de		-	-	-	-

bienes muebles y enseres					
Muebles y enseres		-	-	-	-
Personal contratado	201.376.000	1.687.000.000	1.229.000.000	1.155.000.000	1.464.000.000
Presupuestos participativos		39.000.000	39.000.000	39.000.000	39.000.000
Servicio de cafetería, limpieza locativa y preparación de alimentos		37.000.000	39.000.000	40.000.000	40.000.000
Vigilancia		138.000.000	62.000.000	146.000.000	151.000.000
Servicios públicos		18.000.000	18.000.000	19.000.000	19.000.000
Compra de alimentos		16.000.000	8.000.000	17.000.000	-
Intervención especializada		129.000.000	114.000.000	74.000.000	50.000.000
	201.376.000	5.204.000.000	1.880.000.000	1.912.000.000	1.977.000.000

12. INDICADORES DE EVALUACION:

INDICADOR DE IMPACTO

El 70% de personas de los sectores LGBTI que participan en el proyecto Diversidad y Ciudadanía Plena perciben mejoramiento en el ejercicio y goce de sus derechos.

INDICADORES DE RESULTADO

1. Un Centro distrital LGBTI operando.
2. Se ha aumentado en un 20% el porcentaje de las personas de los sectores LGBTI que participan en los espacios locales.
3. Se ha reducido en un 15% el porcentaje de servidores y servidoras del sector que tienen percepciones negativas sobre las personas de los sectores LGBTI.
4. Lineamiento adoptado para la atención diferencial de las personas de los sectores LGBTI en las políticas públicas, modelos y servicios de la SDIS.

13. INDICADORES DE GESTIÓN

Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Periodicidad
Personas atendidas en el Centro Distrital LGBTI	# de personas atendidas / 12.000 personas programadas	Eficacia	Trimestral
Redes de afecto conformadas y/o fortalecidas	# de redes conformadas y/o fortalecidas / 16 redes programadas	Eficacia	Anual
Eventos de visibilización y reconocimiento de las familias	# eventos realizados/ 4 eventos programados	Eficacia	Anual

Grado de Satisfacción de los asistentes a eventos de visibilización de familias y participantes en el Centro Distrital LGBTI	Sumatoria de satisfacción / total de encuestados	Efectividad	Trimestral

14. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES.

Este proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012 - 2016, en el Eje Estratégico 1. Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo, donde se desarrollan estrategias, metas y acciones para la población LGBTI.

Decreto 637 de 2007 y Acuerdo 371 de 2009 por los cuales se institucionaliza la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas y sobre orientaciones sexuales e identidades de género en Bogotá D.C.

El Decreto Nº 607 de 2007, "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social" y el Decreto 149 de 2012 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social” para la creación de la Subdirección para asuntos LGBT, dependencia de la Dirección Territorial, por lo tanto la ejecución de este proyecto estará a cargo de esta Subdirección, a través de sus áreas funcionales.

Algunos de los procedimientos administrativos para la inversión que se llevarán a cabo desde el proyecto se hará de conformidad con la ley 1150 de 2007, de acuerdo a las siguientes modalidades de selección, licitación pública, selección abreviada, concurso de meritos y contratación directa, convenios interadministrativos que faciliten los procesos de concertación y articulación desde diferentes sectores para propiciar la atención integral para las familias en la ciudad, convocatorias y convenios de asociación entre otros.

14.1. MARCO NORMATIVO.

A continuación se presenta una breve síntesis de la Normatividad referente a las temáticas que se desarrollan en el proyecto, que a través de diferentes sentencias, la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre la exigibilidad de derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales. En el siguiente cuadro se relaciona la normatividad y la jurisprudencia nacional como internacional, atinente a los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales”[15]:

Constitución Política de Colombia
Artículo 1. Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Artículo 2. (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas

[15] Documento Balances y Perspectivas de la Política Pública por la garantía plena de derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas en Bogotá. SDP:2011.

residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país.

Artículo 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Artículo 94. La enunciación de los derechos y garantías contenidos en la Constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos.

Jurisprudencia de la Corte Constitucional	
Sentencia T-594 de 1993	Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
Sentencia T-097 de 1994	Debido proceso administrativo, prácticas homosexuales en la Policía, derecho al buen nombre, derecho a la educación.
Sentencia T-504 de 1994	Principio de publicidad, reserva del nombre, derecho a la intimidad personal y familiar.
Sentencia T 569 de 1994	Derecho al libre desarrollo de la personalidad, límites, homosexualidad en el colegio.
Auto No. 041A/95	Medidas provisionales para proteger derechos de un menor intersexual.
Sentencia T-101 de 1998	Derecho a la educación del homosexual.
Sentencia C-481 de 1998	Régimen disciplinario para docente.
Sentencia SU 337 de 1999	Derecho de personas intersexuales a decidir sobre tratamientos e intervenciones quirúrgicas – Intersexualidad
Sentencia C-507 de 1999	Unión marital de hecho.
Sentencia T-551 de 1999	Principio de publicidad del proceso. Armonización con intimidad del menor y familia.
Sentencia T-692 de 1999	Derecho a la intimidad personal y familiar. Supresión de identificación del menor y progenitor en asunto de sexualidad humana.
Sentencia T-268 de 2000	Derecho a la intimidad personal y familiar. Supresión de identificación del menor y progenitor en asunto de sexualidad humana.
Sentencia C-431 de 2004	FALTA DISCIPLINARIA-Utilización con suficiente precisión de referentes morales objetivos -Determinación inequívoca de comportamiento sancionable y de sanción correspondiente.
Sentencia C-336 de 2008	Derecho a ser beneficiaria/o de la pensión de sobrevivientes de la pareja del mismo sexo.

Sentencia C-798 de 2008	Derecho/deber de asistencia alimentaria para parejas del mismo sexo.
Sentencia T-220/04	Derecho a la intimidad y dignidad humana de menores de edad.
Sentencia T-268/00	Personas homosexuales en espacio público.
Sentencia T-1390 de 2000	Principio de publicidad del proceso. Armonización con la intimidad del menor y de su familia.
Sentencia C-373 de 2002	Notario en propiedad. Nombramiento por concurso de méritos.
Sentencia T-435 de 2002	Derecho a la libre opción sexual.
Sentencia T-1025 de 2002	Medio de defensa judicial. Apreciación por el juez constitucional en relación con los derechos fundamentales de los niños.
Sentencia T-499 de 2003	Derecho a la visita conyugal y al libre desarrollo de la personalidad del interno.
Sentencia T-808 de 2003	Libre desarrollo de la personalidad. Vulneración por discriminación por tendencia sexual en Asociación Scout.
Sentencia T-1021 de 2003	Sistema General de Salud.
Sentencia T-301 de 2004	Derecho a la igualdad y test de proporcionalidad.
Sentencia T-1096 de 2004	Derecho a la salud. Fundamental por conexidad con la vida digna.
Sentencia T-848 de 2005	Establecimiento carcelario. Tratos crueles, inhumanos y degradantes en la requisa a internos y visitantes.
Sentencia C-075 de 2007	Régimen patrimonial de compañeros permanentes.
Sentencia T-152 de 2007	Derecho a la igualdad, trato discriminatorio, orientación sexual.
Sentencia C-811 de 2007	Régimen de seguridad social en salud de pareja homosexual.
Sentencia C-029 de 2009	Reconoce que los compañeros y compañeras permanentes de parejas del mismo sexo tienen los mismos términos que las parejas heterosexuales, en este sentido pueden constituir un patrimonio de familia inembargable, adquirir la nacionalidad por adopción, cuentan con la garantía de no incriminación a sus compañeros o compañeras permanentes en los procedimientos: penal ordinario, penal militar y disciplinario, ser beneficiarios o beneficiarias del régimen de pensión y salud de la Fuerza Pública, tienen derecho al componente de servicios del subsidio familiar en servicios, el subsidio familiar de vivienda, las indemnizaciones del SOAT por muerte en accidente de tránsito.
Sentencia T-062 de 2011	Mujeres transgeneristas privadas de la libertad.
Sentencia C-283 de 2011	Derecho a la porción conyugal de las uniones maritales de hecho y las parejas del mismo sexo.
Normatividad	
Decreto 100 de 1980	Por el cual se expide el nuevo Código Penal.
Ley 54 de 1990	Por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes.
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 79 de 2003 de Bogotá	Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá.
Directiva del 11 de junio de 2009 de la Policía Nacional	Directiva transitoria para la protección de la población LGBT en Colombia.
Directiva Administrativa permanente No. 006/DIPON-INSGE-23.1 del 24 de febrero 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional	Garantía y respeto a los derechos de las personas de los sectores LGBT.
Política Pública	
Decreto 608 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se establecen los lineamientos de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBT y sobre

	identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 371 de 2009 del Concejo de Bogotá	Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital

Tomado de: Documento Balances y Perspectivas de la Política Pública por la garantía plena de derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas en Bogotá. SDP:2011.

Como se señaló en la descripción del proyecto, las acciones a desarrollar adoptan dentro de sus enfoques el enfoque de género, desde este punto de vista se tiene en cuenta la normatividad vigente en el plan de transversalización de género.

Para dar cumplimiento al Acuerdo 421 de 2009 del Concejo de Bogotá, se construyó el modelo SISTEMA ORGÁNICO FUNCIONAL INTEGRAL Y ARTICULADOR PARA LA PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS, SOFIA y a la ley 1257 de 2008.

Norma	OBJETO
Ley 1257 de 2008	Adopta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.
Sentencia de la Corte Constitucional C-355 de 2006	Despenaliza la práctica del aborto en tres circunstancias específicas: "a) cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico; b) cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; c) cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto".
Sentencia de la Corte Constitucional C-371 de 2000	Avala la adopción de medidas de discriminación positiva en razón al género: "Las acciones afirmativas, incluyendo las de discriminación inversa, están, pues, expresamente autorizadas por la Constitución y, por ende, las autoridades pueden apelar a la raza, al sexo o a otra categoría sospechosa, no para marginar a ciertas personas o grupos ni para perpetuar desigualdades sino para aminorar el efecto nocivo de las prácticas sociales que han ubicado a esas mismas personas o grupos en posiciones desfavorables".
Auto 092 de 2008 de La Corte Constitucional	Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado.
Sentencia de la Corte Constitucional C-804 de 2006	Establece el uso del lenguaje incluyente al considerar que "(…) pretender que se utilice como universal el vocablo "hombre", sólo trae como consecuencia la exclusión de las mujeres".
Acuerdo 091 de 2003	Establece y ordena la formulación, ejecución y seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital
Acuerdo 152 de 2005	Adopta medidas para la atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia y explotación sexual

Norma	OBJETO
Acuerdo 365 de 2009	Crea el registro único distrital RUDPA para los casos de violencia sexual en el Distrito Capital
Acuerdo 381 de 2009	Promueve el uso del lenguaje incluyente y establece la obligatoriedad del mismo en los documentos oficiales que sean elaborados y difundidos, entre otros: acuerdos, decretos, resoluciones, conceptos, oficios, periódicos, folletos, afiches, pancartas, página Web y blogs. Determina su uso en todas las intervenciones y alocuciones que se realicen en eventos públicos y medios de comunicación.
Acuerdo 370 de 2009	Establece los lineamientos y criterios para la formulación de la política pública a favor de las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra.
Acuerdo 371 de 2009	Establece lineamientos para la garantía de los derechos de las personas LGTB y sobre identidades de género y orientaciones sexuales.
Acuerdo 406 de 2009	Para fortalecer la atención terapéutica como un componente de salud mental para los casos de violencia intrafamiliar y sexual en Bogotá, D.C.
Acuerdo 421 de 2009	Establece y ordena la creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia
Decreto 166 de 2010	Adopta la política pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres en todo el territorio distrital.

15. ASPECTOS AMBIENTALES

Con la alternativa seleccionada (Desarrollar acciones de respuestas integrales y diferenciales que contribuyan en la disminución de la discriminación e invisibilización ejercidas hacia las personas de los sectores LGBTI que habitan en Bogotá para el mejoramiento de sus condiciones de vida y hacia la construcción de una ciudad humana, equitativa, pluralista e incluyente que respetan las diferencias y la diversidad para el ejercicio pleno de la ciudadanía), no se presentaran efectos ambientales medianos o de gran impacto sobre el suelo, el aire, las aguas, la fauna y la flora, pero si se esperan cambios significativos sobre la cultura ciudadana, esto debido a que se pretende modificar imaginarios, representaciones sociales y disminuir la discriminación e invisibilización frente a las personas de los sectores LGBTI.

16. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

El proyecto es ejecutable siempre y cuando se cuente con los Recursos financieros proyectados, y se articule de una manera integral la ejecución de los recursos de las diferentes entidades Distritales que invierten en el tema y que apuntan a mejorar las condiciones de calidad de vida y el pleno goce de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.

17. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre: Teresa de Jesús Muñoz Lopera.
Cargo: Directora Territorial.
Dependencia: Dirección Territorial.
Entidad: Secretaría Distrital de Integración Social.
Dirección: Carrera 7 # 32-16.
Teléfono: 3279797.
Fecha de Actualización: 31 de Mayo de 2012.

18. EQUIPO DE TRABAJO

Alba Marcela Hincapie, Profesional Dirección Poblacional.
Alexander Oliveros Paredes, Profesional Dirección Territorial.
Paola Guiza López, Profesional Dirección Territorial.
Jarlin Sulelly Diaz Gomez, Profesional Dirección Territorial.
Nadiesda Zabala Castañeda, Profesional Dirección de Análisis y Diseño Estratégico
Diana Esperanza Vargas Becerra. Profesional Subdirección de Adultez.

ANEXO

GLOSARIO

Orientación sexual: Es la atracción física, erótica y/o afectiva hacia un sexo determinado o hacia ambos sexos; no es necesario tener experiencia sexual para identificarse con cualquiera de las tres orientaciones sexuales reconocibles: heterosexual (hacia el sexo opuesto), homosexual (hacia el mismo sexo), bisexual (hacia ambos sexos), así: las mujeres que se sienten atraídas por otras mujeres son Lesbianas; los hombres que se sienten atraídos por otros hombres son Gays, las personas que se sienten atraídas por hombres y mujeres son Bisexuales. Esta noción tiene múltiples acepciones, significa distintas cosas para diferentes personas, sin embargo esta es una de las que más acuerdo tiene, pueden por ejemplo, no hacer referencia exclusivamente al afecto, o exclusivamente a una práctica sexual e incluso puede convertirse en una identidad política.

Identidad de género: Se refiere a la identificación que la cultura o cada persona hace sobre su propia forma de ser ya sea como hombre, mujer o transgenerista; no tiene que corresponder necesariamente con lo que otras personas esperan de ella, es un proceso propio o personal de lo que cada uno o una quiere ser, es decir, un proceso de autodeterminación. Las personas transgeneristas pueden tener una orientación sexual homosexual, heterosexual o bisexual. Se ha utilizado este término a manera de ¨sombrilla¨, para agrupar diferentes expresiones de tránsito en la identidad de género haremos referencia sólo a:

Travesti: Es una persona que, a distintos grados y con diferente regularidad, se viste con ropa que tradicionalmente se considera (de acuerdo al contexto social) que corresponde al sexo opuesto. Las o los travestis pueden tener una orientación homosexual,

heterosexual o bisexual. Algunas personas pueden denominarse travestis a sí mismos/as y entonces significa una identidad que puede ser incluso política.

Intersexual: Es un término utilizado para una variedad de condiciones en las cuales una persona nace con una anatomía reproductiva o genital que no encaja en las definiciones convencionales de ser sólo hombre o sólo mujer. Por ejemplo una persona puede nacer con una apariencia externa femenina, pero tener una anatomía interna que se considere masculina

Sensibilización: la sensibilización se refiere a las estrategias para generar conciencia critica y despertar sentimientos morales y/o sociales respecto de una temática, que trasciendan un simple proceso de transmisión de información. Se pretende con ello producir reacciones y aportes en un proceso de toma de decisiones. Su adecuado desarrollo permite acercamiento del conjunto social objetivo, a las temáticas expuestas a través de diferentes maneras: cursos, seminarios, conferencias, congresos e intercambio de diferentes tipos de materiales didácticos y publicaciones. Sensibilizar entonces, conduce a la comprensión y apropiación de los tópicos objeto de la estrategia de sensibilización.

Perspectiva interseccional: Ésta perspectiva reconoce que las y los sujetos están atravesados por distintos sistemas de opresión sexo/género; raza/razalización/ racismo; etnicidad; clase, edad entre otros, por lo que se imponen una atención integral y de protección, promoción y defensa de los derechos teniendo en cuenta la multidimensionalidad de las y los sujetos de las políticas públicas

Sectores LGBT: En el contexto de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBT, se usa la expresión “sectores LGBT” como un término descriptivo de carácter amplio para las personas que viven sexualidades diferentes a la heterosexual o que experimentan identidades de género diferentes a las que les fueron asignadas al momento de su nacimiento. Algunas de las personas que componen este sector social hacen de su orientación sexual e identidad de género un elemento fundamental en la definición de su subjetividad e incluso desarrollan un sentido político de la misma, refiriéndose a sí mismas como lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas. Otras personas que componen estos sectores tienen prácticas y comportamientos homosexuales o bisexuales sin que ello implique necesariamente el desarrollo de una identidad particular al respecto o de formas diferenciadas de auto-nombrarse. El término “sector social” empezó a ser apropiado por organizaciones, activistas y personas de los sectores LGBT, así como por otras organizaciones sociales en el contexto de los procesos de desarrollo y fortalecimiento político, facilitados por el Proyecto Planeta Paz como una forma de describirse a sí mismas como colectivo social. En los procesos organizativos de los sectores LGBT se han dado procesos autónomos por parte de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgeneristas, resultado de su resistencia a las condiciones particulares que viven las mujeres en general en nuestra sociedad. A la vez, las personas transgeneristas, tanto hombres como mujeres, han manifestado su particularidad, entre otras razones por las condiciones de discriminación resultado de la identidad de género que viven. Por su parte, los hombres gay y bisexuales experimentan discriminaciones resultado de vivir masculinidades diferentes a la masculinidad heterosexual hegemónica pero a la vez disfrutan algunos de los privilegios de dicha masculinidad. Por esto, la importancia de reconocer tanto las alianzas y apuestas

comunes como las diferencias al interior de los sectores LGBT. Finalmente, las personas que componen los sectores LGBT se encuentran también en interacción con otras condiciones sociales como la condición de clase, la diferencia étnico-racial, la generación o la condición de discapacidad, las cuales hacen parte también de sus procesos identitarios y formas de representación

Agendas: acuerdos programáticos basados en la lectura de realidades donde confluyen esfuerzos institucionales, comunitarios y de otros sectores para resolver temas sensibles en relación con la situación de derechos de las personas de los sectores LGBTI en un periodo determinado. Así mismo estas agendas pretenden visibilizar prácticas incluyentes que se generan en espacios locales.

Redes de afecto: Espacios que promueven vínculos de solidaridad, apoyo, afecto, compañía, empoderamiento, protección, entre otras que privilegian la construcción de sueños, proyectos de vida, acciones de reconocimiento social y político teniendo en cuenta el ciclo vital, la situación, la condición y elección de las personas de los sectores LGBTI.